Firmado digitalmente por ESPINOZA TAPIA Cesar Richard FAU 20143612431 soft
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.11.2026 12:19:59 -05:00

Tarapoto, 26 de Noviembre del 2026

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000216-2026-EMAPA-SM-SA-GG

VISTOS:

El Proveído Nº 006933-2026-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 23 de noviembre de 2026, emitido por la Gerencia General; el Informe Nº 000451-2026-EMAPA-SM-SA-GIPO, de fecha 23 de noviembre de 2026, emitido por la Gerencia de Ingeniería Proyectos y Obras; el Informe Nº 000818-2026-EMAPA-SM-SA-OESLO, de fecha 23 de noviembre de 2026, emitido por la Jefatura de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta Nº 038-2026-ARFICCSAC-GG, de fecha 16 de noviembre de 2026, emitido por la empresa ARF Ingenieros Consultores y Constructores S.A.C.; y la Carta Nº 020-2026-CEM/RC, de fecha 13 de noviembre de 2026, emitido por el CONSORCIO EJECUTOR MORALES; respecto a la aprobación del Programa de Ejecución de Obra Acelerado y el Calendario de Avance de Obra Valorizado Acelerado, correspondiente a la Ejecución de la Obra denominada: **"RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN LA AV. PERÚ C-04, PJE. LUIS PINEDO, JR. SANTA ROSA C-01 Y JR. BELÉN TORRES C-03 DEL DISTRITO DE MORALES, Y JR. RICARDO PALMA C-08 Y C-09 DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" con CUI Nº 2694610**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento con personería de Derecho Privado y organizado societariamente como Sociedad Anónima. Se regula bajo los alcances de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, unificada en el TUO del Decreto Legislativo Nº 1280 aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2025-VIVIENDA, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2024-VIVIENDA, su Estatuto Social y supletoriamente por la Ley General de Sociedades aprobado por Ley Nº 26887 y el Código Civil, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia conforme al Contrato de Explotación suscrito con la Municipalidad Provincial de San Martín, Municipalidad Provincial de Huallaga, Municipalidad Provincial de Lamas, Municipalidad Provincial de Picota, Municipalidad Provincial de El Dorado y la Municipalidad Provincial de Bellavista. Actualmente se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), conforme al Acuerdo Segundo de la Sesión Nº 012-2015 del Concejo Directivo del OTASS, ratificado en la Resolución Ministerial Nº 337-2015-VIVIENDA, publicado en el diario oficial El Peruano en fecha 18/12/2015;

Que, el artículo 76º de nuestra Carta Constitucional, establece que: "*Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades*";

Que, mediante la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado por Ley N° 32069, en adelante la ley, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF y modificatorias, en adelante Reglamento; se establecen normas base de aplicación obligatoria en el sector público, lo cual incluye a

Firmado digitalmente por CAMPOS CONTRERAS LUIS PERCY RUC:20143612431
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.11.2026 11:17:34 -05:00

Firmado digitalmente por OBLITAS GÓMEZ MANUEL FIR 72380581 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.11.2026 08:20:16 -05:00

Firmado digitalmente por PANTA COSSIO GABRIEL OMAR DNI:43020715
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.11.2026 08:16:45 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA TAPIA Cesar Richard FAU 20143612431 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.11.2026 06:16:35 -05:00

Firmado digitalmente por CALCINA MAMANI Marco Antonio FAU 20143612431 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2026 18:55:38 -05:00

las Empresas del Estado como la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A, orientados a maximizar el valor de los recursos públicos en la contratación de bienes, servicios y obras, a fin de que estas se efectúen o ejecuten de forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 000175-2025-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 27 de octubre de 2025, se Aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de la Obra denominada: **"RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) AV. PERÚ C-04, PJE. LUIS PINEDO, JR. SANTA ROSA C-01 Y JR. BELÉN TORRES C-03, DEL DISTRITO DE MORALES, Y JR. RICARDO PALMA C-08 Y C-09, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTÍN. DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI Nº 2694610**; con un presupuesto cuyo valor asciende al monto de **S/ 699,384.72 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 72/100 SOLES)**, bajo la modalidad de **ejecución contractual (contrata)**, por la modalidad de sistema de contratación **a precios unitarios**, en un plazo de **treinta (30) días calendarios**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO:

COMPONENTE		MONTO (S/)
OBRAS PROVISIONALES		1,144.12
TRABAJOS PRELIMINARES		12,375.44
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		12,258.50
TRANSPORTE DE MATERIALES		3,600.00
DEMOLICIONES		14,495.15
REPOSICIÓN DE VÍAS		107,762.57
SISTEMA DE ALCANTARILLADO – PASAJE LUIS PINEDO		33,095.80
SISTEMA DE ALCANTARILLADO – JR. SANTA ROSA C-01		36,279.83
SISTEMA DE ALCANTARILLADO – JR. BELÉN TORRES C-03		21,939.06
SISTEMA DE ALCANTARILLADO – AV. PERÚ C-04		19,995.42
SISTEMA DE ALCANTARILLADO – JR. RICARDO PALMA C-08 – C-09		171,505.86
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		6,700.00
ESTUDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS		5,612.00
PLAN DE CONTINGENCIA		9,730.06
COSTO DIRECTO (CD)		**456,493.81**
GASTOS GENERALES (GG)	15.00%	68,485.88
UTILIDAD (UT)	5.00%	22,824.69
SUB TOTAL (ST)	**CD+GG+UT**	**547,804.38**
IGV	18.00% * ST	98,604.79
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA (CEO)	**ST + IGV**	**646,409.17**
SUPERVISIÓN (SUP)	5.70%	36,840.30
IGV	18.00% * SUP	6,631.25
COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA (CSO)	**SUP + IGV**	**43,471.55**
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNTICO (ET)		**9,504.00**
TOTAL	**CEO + CSO + ET**	**699,384.72**

Que, mediante Contrato de Proceso de Selección Nº 000023-2026-EMAPA-SM-SA-GG, suscrito el 01 de octubre de 2026, con el **CONSORCIO EJECUTOR MORALES**, la misma que deriva del Proceso de Selección – Licitación Pública Abreviada de Obras Nº 005-2026-EMAPA-SM-SA/C – Primera Convocatoria, para la contratación de la Ejecución de la Obra denominada: **"RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) AV. PERÚ C-04, PJE. LUIS PINEDO, JR. SANTA ROSA C-01 Y JR. BELÉN TORRES C-03, DEL DISTRITO DE MORALES, Y JR. RICARDO PALMA C-08 Y C-09, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTÍN. DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI Nº 2694610**, por la suma total de **S/ 520,414.17 (QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 17/100 SOLES)**, excluido el IGV, con fuente de financiamiento por Recursos Directamente Recaudados - RDR, con forma de pago en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III del Requerimiento, con un plazo de ejecución

de sesenta (60) días calendario, a computarse desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176º del Reglamento de la Ley Nº 32069, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del Contrato;

Que, mediante Orden de Servicio Nº 2600890, de fecha 14 de octubre de 2026, se contrató los servicios de la empresa ARF INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C., para que realice el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra denominada: **"RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) AV. PERÚ C-04, PJE. LUIS PINEDO, JR. SANTA ROSA C-01 Y JR. BELÉN TORRES C-03, DEL DISTRITO DE MORALES, Y JR. RICARDO PALMA C-08 Y C-09, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTÍN. DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI Nº 2694610**; por un monto ascendente a S/ 36,800.00 (Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 Soles), con un plazo de ochenta (80) días calendario, la misma que se distribuirá de la siguiente manera: **1.** 60 días calendarios – Actividades propias de la supervisión durante la ejecución de la obra (control de obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones y del servicio de supervisión). Actividades finales, y **2.** 20 días calendarios – Revisión y conformidad de la Liquidación de contrato de obra; con una forma de pago según el siguiente detalle: **1.** 90% del monto total del contrato por el servicio de supervisión efectivamente realizado en la ejecución de la obra, tales como el control de la obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones de obra y del servicio de supervisión y otras actividades propias del servicio hasta la recepción de la obra, será pagado de manera mensual a tarifas, y **2.** 10% del monto total del contrato por el informe de revisión y conformidad de la Liquidación del contrato de obra, será pagado luego de aprobada la Liquidación de la Obra bajo el sistema de Suma Alzada;

Que, con fecha 18 de octubre de 2026, se reunieron en el área de terreno donde se llevará a cabo la Ejecución de la Obra denominada: **"RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) AV. PERÚ C-04, PJE. LUIS PINEDO, JR. SANTA ROSA C-01 Y JR. BELÉN TORRES C-03, DEL DISTRITO DE MORALES, Y JR. RICARDO PALMA C-08 Y C-09, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTÍN. DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI Nº 2694610**; por parte de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** el Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras y el Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras; por parte del consorcio ejecutor **CONSORCIO EJECUTOR MORALES**, el Representante Común y el Residente de Obra; y por parte de la empresa **ARF INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C.**, el Supervisor de Obra – Ing. Alfredo Ruiz Fasabi, con la finalidad de suscribir el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la Obra en mención;

Que, con fecha 19 de octubre de 2026, se reunieron en el área de terreno donde se llevará a cabo la Ejecución de la Obra denominada: **"RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) AV. PERÚ C-04, PJE. LUIS PINEDO, JR. SANTA ROSA C-01 Y JR. BELÉN TORRES C-03, DEL DISTRITO DE MORALES, Y JR. RICARDO PALMA C-08 Y C-09, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTÍN. DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI Nº 2694610**; por parte de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** el Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras y el Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras; por parte del consorcio ejecutor **CONSORCIO EJECUTOR MORALES**, el Representante Común y el Residente de Obra; y por parte de la empresa **ARF INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C.**, el Supervisor de Obra – Ing. Alfredo Ruiz Fasabi, con la finalidad de suscribir el **ACTA DE INICIO DE OBRA** de la Obra en mención;

Que, con fecha 23 de octubre de 2026, el Residente de Obra designado por el **CONSORCIO EJECUTOR MORALES**, anotó en el Asiento del

Cuaderno de Incidencias Nº 02, respecto al Registro de Actas de Entrega de Terreno e Inicio de Obra y Descripción de Actividades Iniciales, según el siguiente detalle:

Número de asiento: 02

Título: REGISTRO DE ACTAS DE ENTREGA DE TERRENO E INICIO DE OBRA Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES INICIALES

Fecha y Hora: 23/10/2026 11:54

Usuario: VILLACORTA CRUZALEGUI, VICTOR ALER

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se procede a registrar y adjuntar las actas correspondientes a la entrega de terreno e inicio del plazo de ejecución contractual de la obra denominada:

"RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) AV. PERÚ C-04, PJE. LUIS PINEDO, JR. SANTA ROSA C-01 Y JR. BELÉN TORRES C-03, DEL DISTRITO DE MORALES, Y JR. RICARDO PALMA C-08 Y C-09, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CUI N.° 2694610.

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
Con fecha 18 de octubre de 2026, los representantes de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., del CONSORCIO EJECUTOR MORALES y de la Supervisión de Obra suscribieron el Acta de Entrega de Terreno, mediante la cual la Entidad efectuó la entrega del área destinada a la ejecución de los trabajos. Durante dicho acto se realizó el recorrido del área de intervención, dejándose constancia de las condiciones establecidas en el documento suscrito por las partes.

ACTA DE INICIO DE OBRA
Con fecha 19 de octubre de 2026, se suscribió el Acta de Inicio de Obra, estableciéndose dicha fecha como inicio del plazo contractual de sesenta (60) días calendario, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 176 del Reglamento de la Ley N.° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF.

ACTIVIDADES EJECUTADAS DESDE EL INICIO CONTRACTUAL
Se deja constancia de que, desde el 19 de octubre de 2026, el contratista dio inicio efectivo a los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra.
Durante el periodo comprendido entre el 19 y el 22 de octubre de 2026, se desarrollaron las siguientes actividades:

REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO: Reconocimiento de las áreas de intervención, verificación de referencias topográficas y actividades de control para la ejecución de los trabajos proyectados.,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:
TRANSPORTE DE MATERIAL A PIE DE OBRA D<1 km.

Se adjuntas las actas de entrega de terreno e inicio de obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 000203-2026-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 10 de noviembre de 2026, se Aprobó **la versión definitiva del Programa de Ejecución de Obra y Calendario Actualizado a Inicio de Obra**, correspondientes a la obra denominada: **"RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) AV. PERÚ C-04, PJE. LUIS PINEDO, JR. SANTA ROSA C-01 Y JR. BELÉN TORRES C-03, DEL DISTRITO DE MORALES, Y JR. RICARDO PALMA C-08 Y C-09, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTÍN. DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI Nº 2694610**, conformados por: i) Calendario de Avance de Obra Valorizado; ii) Calendario de Adquisición de Materiales; iii) Programa de Ejecución Gantt; iv) Programa de Ejecución Pert CPM; los cuales están debidamente visados, y forman parte integrante de la presente resolución, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

a) Plazos Vigentes de la Obra:

Descripción	Plazos
Plazo de Ejecución Contractual	60 días calendario
Fecha de Inicio Contractual	19 de octubre de 2026
Fecha de Culminación	17 de diciembre de 2026

b) Cronograma Valorizado a Inicio de la Obra:

			Mes 01	Mes 02	Mes 03
			Del 19/10/2026 al 31/10/2026	Del 01/11/2026 al 30/11/2026	Del 01/12/2026 al 17/12/2026
Costo Directo		**456,493.81**	**74,343.54**	**250,011.17**	**132,139.10**
Gastos Generales	11.7167%	53,485.88	8,710.59	29,292.99	15,482.30
Utilidades	2.2858%	10,434.48	1,699.34	5,714.72	3,020.42
Monto Programado		**520,414.17**	**84,753.46**	**285,018.88**	**150,641.82**
Monto Programado Acumulado		520,414.17	84,753.46	369,772.35	520,414.17
Porcentaje de Avance		**100.00%**	**16.29%**	**54.77%**	**28.95%**
Porcentaje de Avance Acumulado		**100.00%**	**16.29%**	**71.05%**	**100.00%**

Que, con fecha 07 de noviembre de 2026, el Supervisor de Obra, anotó en el Asiento del Cuaderno de Incidencias Nº 13, respecto a la Verificación de Retraso en el Avance Acumulado de Obra y Presentación de Un Nuevo Programa de Ejecución Acelerado y Un Nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado Acelerado, según el siguiente detalle:

Número de asiento: 13

Título: VERIFICACIÓN DE RETRASO EN EL AVANCE ACUMULADO DE OBRA Y PRESENTACIÓN DE UN NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN ACELERADO Y UN NUEVO CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACELERADO

Fecha y Hora: 07/11/2026 23:14

Usuario: RUIZ FASABI, ALFREDO

Rol: SUPERVISOR

Tipo de asiento: CALENDARIO ACELERADO DE OBRA

Descripción: En atención a la revisión de la Valorización de Obra N.° 01, correspondiente al periodo del 19/10/2026 al 31/10/2026, esta Supervisión deja constancia de que, de acuerdo con el Calendario de Avance de Obra Valorizado vigente, el monto acumulado programado asciende a S/ 84,753.47, mientras que el monto acumulado ejecutado alcanza S/ 64,967.57, equivalente al 76.65 % de lo programado, porcentaje que resulta inferior al umbral mínimo del 80 % establecido en el numeral 207.1 del artículo 207 del Reglamento de la Ley N.° 32069.

En consecuencia, habiéndose verificado el retraso injustificado en el avance parcial de la obra, esta Supervisión ORDENA al contratista la presentación de un nuevo Programa de Ejecución Acelerado y un nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado Acelerado, que contemple las medidas de recuperación y aceleración de los trabajos necesarios para garantizar el cumplimiento de la finalidad de la contratación dentro del plazo contractual vigente, de conformidad con los numerales 207.1 y 207.2 del citado Reglamento

Que, mediante Carta Nº 020-2026-CEM/RC, de fecha 13 de noviembre de 2026, el Representante Común de CONSORCIO EJECUTOR MORALES (quien está a cargo de la ejecución de la Obra, indica al Supervisor de Obra, que mediante Informe Nº 010-2026/VAVC-RO, de fecha 26 de octubre de 2026, el Residente de Obra, presentó el **Programa de Ejecución de Obra Acelerado y Calendario de Avance de Obra Valorizado Acelerado**, correspondiente a la Ejecución de la Obra denominada: **"RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) AV. PERÚ C-04, PJE. LUIS PINEDO, JR. SANTA ROSA C-01 Y JR. BELÉN TORRES C-03, DEL DISTRITO DE MORALES, Y JR. RICARDO PALMA C-08 Y C-09, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTÍN. DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI Nº 2694610**, adjuntando la siguiente documentación:

- Calendario de Avance de Obra Valorizado Acelerado.
- Curva "S" (programa original, acelerado y ejecutado).
- Programa de Ejecución Acelerado – Gantt.
- Programa de Ejecución Acelerado – PERT CPM.

Que, mediante Carta Nº 038-2026-ARFICCSAC-GG, de fecha 16 de noviembre de 2026, el Gerente General de la empresa ARF INGENIEROS

CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C. (quien está a cargo de la Supervisión de Obra) remite a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, el Informe Nº 006-2026-ARF-SO/ARFICCSAC, de fecha 16 de noviembre de 2026, emitido por el Supervisor de Obra, donde luego de haber realizado la revisión correspondiente concluyó indicando que, luego de haber revisado el nuevo programa de ejecución acelerado y un nuevo calendario de avance de obra valorizado acelerado, entregado por el Residente de la Obra denominada: **"RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) AV. PERÚ C-04, PJE. LUIS PINEDO, JR. SANTA ROSA C-01 Y JR. BELÉN TORRES C-03, DEL DISTRITO DE MORALES, Y JR. RICARDO PALMA C-08 Y C-09, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTÍN. DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI Nº 2694610**, otorgó la CONFORMIDAD a los documentos presentados. En ese sentido, mediante Proveído Nº 003069-2026-EMAPA-SM-SA-GIPO, de fecha 16 de noviembre de 2026, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras derivó a la Jefatura de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, para que realice a atención correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 000818-2026-EMAPA-SM-SA-OESLO, de fecha 23 de noviembre de 2026, la Jefatura de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, informa a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, que otorga la Conformidad al Programa de Ejecución de Obra Acelerado y Calendario de Avance de Obra Valorizado Acelerado, de la Obra denominada: **"RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) AV. PERÚ C-04, PJE. LUIS PINEDO, JR. SANTA ROSA C-01 Y JR. BELÉN TORRES C-03, DEL DISTRITO DE MORALES, Y JR. RICARDO PALMA C-08 Y C-09, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTÍN. DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI Nº 2694610**; expresando además que, esta conformidad se otorga con base en la presentación de los documentos detallados por el CONSORCIO EJECUTOR MORALES, con la conformidad de la supervisión ARF INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C. Además, señaló que, la aprobación de estos documentos es esencial para establecer la secuencia, los plazos y las actividades previstas para la ejecución de los trabajos, así como las medidas orientadas a garantizar el adecuado desarrollo de la obra, en concordancia con las condiciones contractuales y los requisitos técnicos aplicables. Ante ello, finalmente recomienda que, se realice los trámites necesarios y correspondientes para su **aprobación mediante acto resolutivo**, y a su vez se notifique al Ejecutor y Supervisor de la obra en mención;

Que, mediante Informe Nº 000541-2026-EMAPA-SM-SA-GIPO, de fecha 23 de noviembre de 2026, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, solicitó a la Gerencia General, la aprobación mediante acto resolutivo del Programa de Ejecución de Obra Acelerado y Calendario de Avance de Obra Valorizado Acelerado, de la Obra denominada: **"RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) AV. PERÚ C-04, PJE. LUIS PINEDO, JR. SANTA ROSA C-01 Y JR. BELÉN TORRES C-03, DEL DISTRITO DE MORALES, Y JR. RICARDO PALMA C-08 Y C-09, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTÍN. DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI Nº 2694610**. En atención a ello, mediante Proveído Nº 006933-2026-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 23 de noviembre de 2026, la Gerencia General, derivó a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que proceda con la proyección del acto resolutivo;

Que, el artículo 187º del Reglamento de la Ley Nº 32069, señala las Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras, estableciendo:

(...)

187.3. La supervisión de obra en los casos de los sistemas de entrega de solo construcción y de diseño y construcción es responsable de: i) Realizar el monitoreo y control para evaluar el desempeño de la obra y/o consultoría de obra en términos de alcance, costo y tiempo. (...)

Que, asimismo, el artículo 207 del Reglamento de la Ley N° 32069, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2026-EF, regula el monitoreo y control de obras, estableciendo en su numeral 207.1 que, en caso de retraso injustificado en los avances parciales, cuando la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80 %) de la valorización acumulada programada o exista atraso en la ruta crítica, la supervisión ordena la presentación de un nuevo programa de ejecución acelerado y de un nuevo calendario de avance de obra valorizado acelerado, que contemple la aceleración de los trabajos necesaria para garantizar el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, dejando constancia de ello en el Cuaderno de Incidencias;

Que, conforme al numeral 207.2 del citado artículo, el contratista presenta dichos documentos dentro de los siete días siguientes para la revisión del supervisor, quien, dentro de los cinco días siguientes, remite su pronunciamiento a la entidad contratante; reservándose esta última la posibilidad de formular observaciones dentro de los siete días hábiles siguientes, caso contrario los documentos se consideran aprobados;

Estando a lo expuesto en los considerandos anteriores; a lo establecido por el Reglamento de la Ley General de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2025-EF; contando con el VºBº de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y de la Jefatura de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras; y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Social de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el nuevo Programa de Ejecución de Obra Acelerado y el nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado Acelerado correspondientes a la obra denominada: "**RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) AV. PERÚ C-04, PJE. LUIS PINEDO, JR. SANTA ROSA C-01 Y JR. BELÉN TORRES C-03, DEL DISTRITO DE MORALES, Y JR. RICARDO PALMA C-08 Y C-09, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN**", con CUI N° 2694610, presentados mediante Carta N.° 020-2026-CEM/RC y conformados por: i) Calendario de Avance de Obra Valorizado Acelerado; ii) Curva "S" del avance programado original, acelerado y ejecutado; iii) Programa de Ejecución Acelerado - Gantt; y iv) Programa de Ejecución Acelerado - PERT-CPM. Siendo que los referidos documentos cuentan con la conformidad técnica de la Supervisión, emitida mediante Carta N° 038-2026-ARFICCSAC-GG e Informe N° 006-2026-ARF-SO/ARFICCSAC, manteniéndose el plazo contractual de sesenta (60) días calendario, la fecha de inicio del 19 de octubre de 2026 y la fecha de culminación del 17 de diciembre de 2026, conforme al siguiente detalle:

a) Plazos Vigentes de la Obra:

Descripción	Plazos
Plazo de Ejecución Contractual	60 días calendario
Fecha de Inicio Contractual	19 de octubre de 2026
Fecha de Culminación	17 de diciembre de 2026

b) Cronograma Valorizado Acelerado:

			Mes 01	Mes 02	Mes 03
			Del 19/10/2026 al 31/10/2026	Del 01/11/2026 al 30/11/2026	Del 01/12/2026 al 17/12/2026
COSTO DIRECTO		S/ 456,493.81	S/ 56,987.87	S/ 172,365.74	S/ 227,140.20
GASTOS GENERALES	11.7167%	S/ 53,485.88	S/ 6,677.08	S/ 20,195.53	S/ 26,613.27
UTILIDADES	2.2858%	S/ 10,434.48	S/ 1,302.62	S/ 3,939.92	S/ 5,191.94
MONTO PROGRAMADO		S/ 520,414.17	S/ 64,967.57	S/ 196,501.18	S/ 258,945.41
MONTO PROGRAMADO ACUMULADO		S/ 520,414.17	S/ 64,967.57	S/ 261,468.76	S/ 520,414.17
Porcentaje de Avance			12.48%	37.76%	49.76%
Porcentaje de Avance Acumulado			**12.48%**	**50.24%**	**100.00%**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dependencia Encargada de las Contrataciones, a través de la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el registro de la presente resolución y sus anexos en el SEACE de la Pladicop, dentro del plazo máximo de diez días hábiles siguientes a su aprobación, conforme a los numerales 13.1 y 13.7 de la Directiva Nº 007-2025-OECE-CD, aprobada mediante Resolución Nº D000055-2025-OSCE-PRE

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** (www.emapasanmartin.com), la misma que estará a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas; a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras; a la Jefatura de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra; a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; y a la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución al **CONSORCIO EJECUTOR MORALES** y a la empresa **ARF INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C.**, conforme a las normas vigentes; y, además de la notificación física, la misma que estará a cargo de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

(Documento Firmado Digitalmente)
ING. CÉSAR RICHARD ESPINOZA TAPIA
Gerente General
EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.